

30/05/2025 13:34

Comprobante de Denuncia Nº: 53701 Delitos contra las Personas

DATOS DE DENUNCIANTE/S

Nombre: EDITH ALICIA GUADALUPE Nacionalidad: Argentino/a

Apellido: CAYO Profesión: ESTUDIANTE

Tipo de identificación: DNI Estudios

Alcanzados:Secundario

Número de identificación: 40330929

Domicilio:M.ALBERTI 137 BARRIO 23 DE

AGOSTO Email:

SIMPLEMENTE006@HOTMAIL.COM

Teléfono: 3884801743

DATOS DE DENUNCIADO/S

Nombre: ADELA

Apellido: MERCEDES

Tipo de identificación: Sin especificar

Número de identificación:Sin especificar

Nacionalidad:Sin especificar

Domicilio:Sin especificar

Profesión:Sin especificar

Estudios Alcanzados:Sin especificar

Información adicional:Sin especificar

DATOS DEL HECHO

Fecha y Hora del hecho: 30/05/2025 11:00

Localidad: Sin especificar.

Detalle del lugar del hecho: EN CASCO CENTRICO DE LA CIUDAD DE ABRA PAMPA.-

¿Qué pasó?

LA MADRE DE MIS SOBRINOS LA CUAL NO TIENE LA CUSTODIA DE ELLAS INTENTO LLEVARSELAS SIN MI CONSENTIMIENTO. -

¿Comó pasó?

Que, primeramente quiero hacer que tengo dos niñas las llamadas LARISA CAYO DE 09 AÑOS DE EDAD Y TATIANA CAYO DE 05 AÑOS DE EDAD, con la cual tengo la custodia temporal de ambas menores que primeramente era hasta el 17 de mayo pero que en una audiencia que tenía la Sra. ADELA MERCEDES ARMELLA se determinó que tendría la prorroga de tres meses mas por motivos de que la madre genera problemas hacia las menores por lo que la jueza no determina quien tendrá la custodia de las menores pero hasta entonces la custodia temporal la tengo yo. Hago mención que en la fecha había un desfile de jardines en el casco céntrico de la ciudad de abra pampa por lo que desde que llegamos hacia el lugar de encuentro con sus compañeros de la menor de 05 años de edad es que la sra. Armella se acercó a la menor en la cual le saludo y le hablo durante un largo rato desconociendo lo que le habría dicho por lo que la menor Larisa luego de que su madre se retirara me refirió en tono molesta y preocupada que su madre le había mencionado que cuando terminara el desfile se agarrara fuerte de su madre y que se la llevaría con ella por lo que mi sobrina estaba preocupada se sentía en estado de alerta porque ella no desea ir con su madre por lo que yo le mencione que se quede tranquila que no pasara eso, posterior es que al finalizar el desfile la sra. Armella estuvo muy cerca de la menor, le hablaba continuamente por lo que la maestra al finalizar menciono que no se retiren aun ya que el directivo daría a los menores la merienda, siendo que posterior me quede un momento allí y seguidamente la madre de mis sobrinas las sra. Armella sin darme cuenta intento llevársela consigo por lo que personal del directivo fue que la vio por lo que actuaron rápidamente e impidieron que se la llevaran al instante la retuvieron y uno de ellos se acercó a la comisaria en busca de ayuda del personal policial. Quiero agregar que además una situación que tuvo lugar en fecha 23 del ccte mes y año cuando la sra, armella se acercó al establecimiento escuela N°245 donde estudian las menores por lo que en horas de la tarde mientras se encontraban en clases cuando esta señora fue hacia el aula donde estudia la menor Larisa cuando en un momento que la maestra salió del aula esta señora se aprovechó de la situación e ingreso al aula para hablar con la menor Larisa en frente de todos sus compañeros por lo que le menciono o que porque estaba peinada de determinada manera que porque le dijo a la psicóloga que no quiere estar con ella que tenía que decirle lo contrario por lo que a la vez la despeino frente a sus compañeros por lo que cuando fui por ellas me di con esta situación que me conto mi sobrina la cual está bajo mi custodia. Esta mujer ya rompió dos veces la orden de abstención. PREGUNTANDO si tiene denuncias contra la persona protagonista DIJO que sí. PREGUNTANDO si tiene vigente la medida de abstención DIJO que sí. Quiero agregar además que las acciones de la madre de mis sobrinas obstaculizan el correcto cuidado y atención hacia ellas. -

DESCRIPCIÓN DE LAS EVIDENCIAS

Sin detalles

INFORMACIÓN ADICIONAL

Sin especificar.

Términos y Condiciones

Por favor, lea atentamente los siguientes términos y condiciones:

- Este sistema no tiene como objetivo la comunicación o informe de urgencias o emergencias, en ese caso debe utilizar como vía de contacto la línea telefónica 911 prevista a tal efecto.
- 2. Si ya han informado el hecho por otro canal formal de denuncia, no debe reportarlo nuevamente utilizando este sistema.
- 3. Esta aplicación te acerca la posibilidad de informar hechos delictivos al MPA. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de efectuada una denuncia, el denunciante deberá apersonarse con su documento nacional de identidad en la delegación fiscal o fiscalía competente mas próxima a su ubicación o domicilio a efectos de validar su identidad y suscribir la misma (conforme art. 332 del CPP), caso contrario el ayudante fiscal o fiscal interviniente podrá archivarla. Consulte las delegaciones en el siguiente enlace: https://mpajujuy.gob.ar/listado-delegaciones o las fiscalías aquí: https://mpajujuy.gob.ar/fiscalia/fiscalias-y-unidades-fiscales.
- 4. Si hay que darle tratamiento**URGENTE**, por favor dirígete hasta la comisaria, delegación fiscal o fiscalía mas próxima a tu ubicación.
- 5. Para aquellos casos en que se proporcionen datos personales, los mismos deberán poseer la documentación respaldatoria.
- 6. Quien informe delitos lo hará con la responsabilidad que esto amerita y la certeza sobre la ocurrencia del mismo.
- 7. Se adoptarán todas las medidas técnicas de integridad y seguridad de los datos necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.
- 8. La información suministrada no se almacena en el dispositivo móvil una vez que es enviada al servidor.
- 9. Si opta por realizar este proceso de forma anónima no aplicarán los puntos 3 y 5 arriba definidos.
- 10. Acepto ser notificado de la denuncia y todo otro acto vinculado u originado a raíz de la misma al correo electrónico y/o via WhatsApp al número de teléfono proporcionado, los que constituyo a tales efectos.

Falsa Denuncia: Al realizar una denuncia, Usted debe saber que si la realiza falsamente -es decir, miente en lo que nos está informando-, está cometiendo un delito con penas de prisión de dos meses a un año o multa (artículo 245 del Código Penal).

ARTÍCULO 40°

La aplicación de un criterio de oportunidad, será notificada a la víctima al domicilio constituido. Si hubiese mudado de domicilio, tendrá la carga de informarlo al fiscal. Las notificaciones que se practiquen en el domicilio constituido tendrán efectos en el proceso. La imposibilidad de dar con el paradero de la víctima no obstará a la aplicación de los criterios de oportunidad. Al momento de radicar la denuncia deberá hacerse conocer a la víctima el presente artículo.

De mediar oposición fundada de la víctima dentro del plazo de tres (3) días, las actuaciones serán remitidas al Fiscal General de la Acusación para que la resuelva. Sin perjuicio de lo anterior el Fiscal General de la Acusación, podrá proceder de oficio a la revisión de la razonabilidad y legalidad del archivo, para lo cual resultará obligatoria su comunicación.

Artículo 129°. - DERECHOS DE LA VÍCTIMA

La víctima tendrá los siguientes derechos:

- 1. A recibir un trato digno y respetuoso y que se hagan mínimas las molestias derivadas del procedimiento.
- 2. A que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación.
- 3. A requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes y a ser asistida en forma integral y especializada con el objeto de propender a su recuperación psíquica, física y social.
- 4. A intervenir en el procedimiento penal y en el juicio como querellante, conforme a lo establecido por este Código.
- 5. A ser informada del avance y resultados de la investigación y del proceso, salvo razones fundadas en resguardar su eficacia aún cuando no haya intervenido en él.
- 6. A examinar documentos y actuaciones, a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado.
- 7. A aportar información durante la investigación.
- 8. A ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal.
- 9. A requerir la revisión ante el Fiscal General de la Acusación, de la desestimación o archivo dispuesto por el fiscal, aun cuando no haya intervenido en el procedimiento como guerellante.
- 10. A requerir el inmediato reintegro de los bienes muebles e inmuebles de los que fue ilegítimamente privado y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado.
- 11. A reclamar por demora o ineficiencia en la investigación ante el Fiscal General de la Acusación.
- 12. Cuando fuere menor o incapaz, el órgano judicial podrá autorizar que durante los actos procesales en los cuales intervenga, sea acompañado por ascendiente, tutor o guardador, salvo que existieren intereses contrapuestos, en cuyo caso será acompañado por el representante del Ministerio de Menores o Incapaces.
- 13. A ser oída en las audiencias en donde se decida sobre la revocación de alguna medida de coerción personal que pese sobre el imputado y en las audiencias donde se decida sobre la posibilidad de que el imputado obtenga un beneficio en la ejecución de pena que importe su soltura anticipada.
- 14. En los casos de lesiones dolosas entre convivientes y se presuma la reiteración de hechos, el juez de control podrá disponer a pedido de la víctima o del fiscal la exclusión o prohibición de ingreso al hogar del victimario y/o el alojamiento de la víctima en un lugar adecuado.

Falsa Denuncia: Al realizar una denuncia, Usted debe saber que si la realiza falsamente (es decir, miente en lo que nos está informando), está cometiendo un delito con penas de prisión de dos meses a un año o multa (artículo 245 del Código Penal).